



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Diputada

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
3:06 PM  
20 ABR. 2021

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de abril de 2021

**C. DIP. ARSENIO MEJÍA GARCÍA**  
**PRÉSIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**PRESENTE**

Diputado presidente:

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
20 ABR. 2021  
13:00 HRS

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

A finales de marzo pasado, la suscrita presentó a esta soberanía una proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobernador Alejandro Murat a que ordene la contratación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral", y exhortar asimismo al director general del INSABI a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado le rinda cuentas sobre los recursos que fueron enviados por la instancia federal para la contratación de ese personal, ante la evidencia de que no fue utilizado para ello.

Como se expuso en las consideraciones de dicha proposición, en el gobierno del estado recayó la obligación de realizar dicha contratación, derivado de reformas a la Ley General de Salud publicadas el 29 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. A partir de ello, la Federación estableció que los recursos autorizados para el Programa Presupuestario U 005 "Seguro Popular" a cargo de la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, fueran transferidos al Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (Programa), a efecto de que éstos sean ejercidos por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar.

De acuerdo con la enfermera Maria del Carmen Noriega Aguero, secretaria general del Sindicato Independiente de Trabajadores del Sector Salud, Similares y Conexos del



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Diputada

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

Estado de Oaxaca (SITSS), el director de la entonces Comisión Nacional de Protección Social en Salud, maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, instruyó a las entidades federativas, mediante oficio circular: CNPSS-1017-2019, de 30 de diciembre de 2019, a incorporar a las trabajadoras y los trabajadores del extinto seguro popular como gestores de participación social o promotores de salud en las unidades médicas.

Derivado de lo anterior, el 25 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud federal, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Oaxaca celebraron un Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamento y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Dicho instrumento establece, entre otros aspectos, que la responsabilidad patronal continuará a cargo de la dependencia o entidad de la administración pública de Oaxaca a la que se haya encontrado adscrito dicho personal. Esto es, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Mediante el oficio INSABI 65-2020, de fecha 28 de febrero 2020, Ferrer Aguilar, ahora Director General del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), nuevamente instruyó al Gobierno del Estado de Oaxaca a dar continuidad laboral a los trabajadores del extinto Seguro Popular e incorporarlos de manera progresiva al sistema de Salud como gestores de participación social en salud, para que apoyen a los habitantes de las comunidades en actividades de promoción en salud y prevención de la enfermedad, previa capacitación.

Ante la omisión, en agosto de 2020 el SITSS requirió por escrito a la autoridad, pidiéndole la incorporación inmediata al sistema de salud de 110 personas que están en esas circunstancias, incluyéndolas como gestoras y gestores de participación social en salud, y que fuesen consideradas en la plantilla que se enviaría al INSABI. Ante la falta de una respuesta concreta, el sindicato promovió un juicio de amparo. El 18 de noviembre de 2020, en el amparo indirecto 485/2020, el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Oaxaca dictó resolución donde ampara al SITSS, para que el gobernador y el director general, subdirector general de Administración y Finanzas, y director de Administración de los Servicios de Salud, den respuesta de manera concreta a la solicitud de incorporación inmediatamente al sistema de salud, como gestores de participación social en salud, respecto de las personas agremiadas al sindicato, en cuya lista anexa señaló los nombres de 110 agremiados, e informe si ese listado se consideró dentro de la planilla que se envió o enviará al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI.

Por auto del 20 de enero de 2021, la sentencia de amparo causó ejecutoria, requiriéndose por primera vez a las autoridades para que cumplieran voluntariamente con ella.



Por auto del 3 de febrero de 2021, se tuvo a las autoridades informando las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, informe al que el sindicato se opuso, por no cumplir con la ejecutoria de amparo.

Por auto del 11 de febrero de 2021, el Juzgado federal requirió nuevamente a las autoridades el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, apercibiéndolas con una multa y enviar el expediente al Tribunal Colegiado en Turno, para seguir el trámite de inejecución.

Por auto del 5 de marzo de 2021, se requirió a las autoridades por tercera ocasión el cumplimiento inexcusable de la ejecutoria de amparo.

Mediante acuerdo del 22 de marzo de 2021, el juzgador requirió a la autoridad una multa de cien Unidades de Medida y Actualización (UMA), y le apercibió de que en su momento se enviaría el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito en Turno, para el trámite de inejecución, dándole vista al gobernador para que ordene a las autoridades el cumplimiento extemporáneo de la ejecutoria de amparo, en su calidad de superior jerárquico.

Como consecuencia de ello, por auto del 26 de marzo de 2021, el juez federal autorizó una prórroga de 10 días a las autoridades de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que cumplieran extemporáneamente con la ejecutoria de amparo, sin que se paralice el procedimiento de inejecución de sentencia.

El pasado viernes 16 de abril de 2021 venció el término de diez días para el cumplimiento extemporáneo del mandato judicial.

Hoy, al ser contumaz la negativa de las autoridades de los Servicios de Salud de Oaxaca para cumplir la ejecutoria de amparo, propongo exhortar al Poder Judicial de la Federación a que, cuando aborde el trámite de inejecución, a través del Tribunal Colegiado de Circuito, al establecer la sanción que corresponda tome en cuenta los gravísimos impactos que la omisión de las autoridades ha tenido no solamente en la vida de más de cien trabajadoras y trabajadores de la salud, al no tener trabajo y los ingresos que les corresponden, sino también sobre sus familias y, todavía peor, a la población de alta y muy alta marginación del estado de Oaxaca a la que estaban dirigidos los servicios previstos, y que dejaron de prestarse al no haberse realizado las contrataciones reclamadas. No cabe duda de que, con más personal, la atención a la pandemia por Covid-19 hubiese tenido mejores resultados, tomando en cuenta además que ese personal estaba destinado a la promoción de la salud, es decir a la capacitación en materia preventiva de la población más vulnerable.

En razón de las consideraciones vertidas, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

Diputada

### ACUERDO

UNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, cuando aborde el trámite de inejecución del amparo indirecto 485/2020 del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Oaxaca, al establecer la sanción al director general de los Servicios de Salud de Oaxaca y demás autoridades responsables, tome en cuenta los gravísimos impactos que dicho incumplimiento ha generado a las y los afectados directos, a sus familias y a la población de alta y muy alta marginación del estado de Oaxaca a la que estaban dirigidos los servicios previstos, y que dejaron de prestarse al no haberse realizado las contrataciones reclamadas.

SUSCRIBE:



**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., 20 de abril de 2021.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

Diputada

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Oax., 20 de abril de 2021

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual el Congreso del Estado de Oaxaca realiza un exhorto al Poder Judicial de la Federación, en torno a las sanciones por el incumplimiento de una resolución de amparo.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN